

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 3 8 8 0

Casablanca, 26 DIC 2012



- La necesidad de contar con la adquisición de útiles escolares para los beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la comuna.
- 2.- Lo informado por Asistente Social encargada del Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- 3.- Lo establecido en el artículo $10~{\rm N}^{\circ}$ 8 del Reglamento de la Ley ${\rm N}^{\circ}$ 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátese directamente a **COMERCIAL EXPRESS**, Rut 77.958.680-4 para la adquisición de útiles escolares para los beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la comuna, **por la suma única y total de \$347.837**.
- II.- La Asistente Social encargada del programa, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III. Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 214-05 62 "Administración de Fondos" del presupuesto Municipal Vigente.
 (Fondo Beca Residencia Familiar Estudiantil)

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EON L BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Archivo Social